

***ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada por D.<sup>a</sup> Carmen Cabrera Cabrera, en virtud de la convocatoria abierta por la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 30 de marzo de 2007, en virtud de la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a Dña. Carmen Cabrera Cabrera con D.N.I. n.º 076190240-A, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Cantarranas, n.º 17, en el municipio de Fuenlabrada de los Montes, de la provincia de Badajoz, con expediente número 06/0049, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

**ANEXO I**

“Con fecha 30/03/2007 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, su solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de Dña. Carmen Cabrera Cabrera, con D.N.I. n.º 076190240-A, correspondiente a la Campaña 2007, conforme a lo establecido en la Orden de 23 de febrero de 2007.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 06/0049, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Informe de vida laboral de la S.S.: REA-C. Propia o RETA-rama agraria.

— Declaración de la Renta del ejercicio 2005 o, en su caso, Modelo 036 de Hacienda.

— Certificado de residencia vigente.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada en el encabezamiento del presente anuncio y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

***ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 11 de mayo de 2007 y recaída en el expediente número 09/0315, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 11 de mayo de 2007, recaída en expediente número 09/0315, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Juan

Jesús Collado Jiménez, con D.N.I. n.º 006957509-D, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Plaza de España, n.º 7, en el municipio de Almoharín, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

## ANEXO I

“Por todo lo expuesto, el Director General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, RESUELVE

Que se le revoque parcialmente la concesión de la Ayuda otorgada mediante Resolución emitida con fecha 28/09/06, por parte de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por reducción de superficie de 35,37 has.

Que como consecuencia de lo anterior, se declare que procede el reintegro parcial de las cantidades percibidas en concepto de ayuda a la Indemnización Compensatoria en Determinadas zonas Desfavorecidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por D. Juan Jesús Collado Jiménez, en cuantía total de 503,88 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

— Reducción de la superficie total

Campaña: 2006

Expediente: 09/0315

Unidades: 35,37

Importe: 503,88

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículos 10, 14 y 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 11 de mayo de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

## *ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007 sobre notificación de la Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º AR.06158705, correspondiente a la ayuda a la producción integrada en el cultivo del arroz.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 19 de marzo de 2007, recaída en expediente número AR.06158705, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Manuel Sánchez Cardenal, con D.N.I. n.º 8686737-M, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Pintor Morales, n.º 16, en el municipio de Don Benito, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Integrada en el cultivo del Arroz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de septiembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

## ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 15 de marzo de 2005 (D.O.E. n.º 35, de 29 de marzo), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Directora General de Estructuras Agrarias RESUELVE disponer el pago correspondiente al 2.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.